



AYUNTAMIENTO
DE
13150 CARRIÓN DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), CELEBRADA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2000.

Presidente:

Ignacio-Gaspar Sánchez-Camacho Torroba

Concejales:

Luis Rodríguez Romero
Casimiro Coello Sobrino
Victoriana Muñoz Sánchez
Miguel Ángel Galán Ramos
Juan Isidro Tejero Coello
Saturnino Rodríguez Megías
José Risco Megías
Leandro Bravo Grande

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día once de abril de dos mil, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Ignacio-Gaspar Sánchez Camacho Torroba, los Concejales que al margen se expresan, no asistiendo justificando su ausencia Teófilo Martín Fernández y Luis Sobrino Velasco, asistidos por la Secretaria de la Corporación Angelina Cruz Manjavacas, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procedió a examinar el Orden del Día.

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2000.

No produciéndose objeciones quedó aprobada por unanimidad.

2º. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 1999.

Por la Sra. Secretaria-Interventora se procedió a dar lectura al Decreto de Alcaldía nº. 26 de fecha 21 de marzo de 2000 que dice lo siguiente:

"Vista la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 1999, formulada por la Secretaria-Interventora a tenor de lo dispuesto en el art. 172.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que contiene los deudores pendientes de cobro y los acreedores pendientes de pago que han de incorporarse a los presupuestos de los ejercicios cerrados; y vistos los documentos que integran la misma y encontrándola conforme.

En el día de hoy,

ACUERDO :

1º. Aprobar la citada Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 1999 en la forma en que ha sido redactada, la cual presenta el siguiente resumen:

A. Deudores pendientes de Cobro	23.882.964
+ De Presupuesto de Ingresos Corrientes	15.312.245
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	7.740.075
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	

+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	836.644
- Saldos de Dudoso Cobro	
- Ingresos Pendientes de Aplicación	-6.000
B. Acreedores Pendientes de Pago	-7.038.065
+ De Presupuesto de Gastos Corrientes	-1.863.897
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	-1.409.022
+ De Presupuesto de Ingresos	
+ De Recursos de Otros Entes Públicos	
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	-3.811.546
- Pagos Pendientes de Aplicación	46.400
C. Fondos Líquidos de Tesorería	21.465.226
D. Remanente Líquido de Tesorería	
E. Remanente para Gastos con F.A.	
F. Remanente para Gastos Generales	38.310.125

2º. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

La Corporación Municipal quedó enterada.

3º. ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES.

Examinada la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente y Protección contra Ruidos y Vibraciones, que queda unido como Anexo nº. 1 a la presente acta.

Atendido que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la presente Ordenanza cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente y de Protección contra Ruidos y Vibraciones.

2º. Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para que puedan presentar alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Sometida dicha propuesta a votación fue aprobada por unanimidad de los Concejales presentes (9 de los 11 de derecho).

4º. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO 2000 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Por la Sra. Secretaria-Interventora se procedió a dar lectura al Decreto de Alcaldía nº. 27 de fecha 27 de marzo de 2000 que dice lo siguiente:

“Considerando el escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real concediendo subvención por importe de 5.760.472 ptas. dentro del Plan Provincial de Empleo para el año 2000.

Vista la memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal comprensiva de la obra “Encinado de Acerados de las Calles Miguelturra, Judía y Rafael Gasset” con un presupuesto de ejecución de 5.000.871 ptas. y cuyo presupuesto descompuesto es el siguiente:

- Presupuesto de mano de obra 2.910.401

• Presupuesto de materiales	2.090.471

Total Presupuesto de Ejecución	5.000.872

Considerando lo dispuesto en la base cuarta y undécima del Plan de Empleo de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real para el año 2000 que señala que en la **Acción de Materiales, Maquinaria y Utillaje** tendrán cabida los costes de materiales de otros Planes aprobados en el ejercicio por otras Administraciones y debiendo soportar el Ayuntamiento la cantidad de 2.000.031 ptas. en gastos de materiales correspondientes a la obra "Remodelación del Parque Infantil con ampliación y cambio de los aparatos existentes", aprobada dentro del Plan Social de Empleo de la Consejería de Industria para el año 2000.

En el día de hoy,

ACUERDO :

1º. Aprobar la memoria redactada por el Técnico Municipal.

2º. Acogerse al Plan de Empleo de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real para el año 2000 dentro de las acciones y presupuestos siguientes:

A. Acción "Salarios y Seguridad Social"

- | | |
|--------------------------------------|-----------|
| • Encintado acerados diversas calles | 2.910.401 |
|--------------------------------------|-----------|

B. Acción "Salarios y Seguridad Social"

- | | |
|---|-----------|
| • Encintado acerados diversas calles | 2.090.471 |
| • Parte de Materiales
(Plan Social de Empleo 2000) | 759.600 |

Total Presupuesto	----- 5.760.472
-------------------	--------------------

3º. Remitir dicho acuerdo, pendiente de ratificación por el Pleno Municipal, juntamente con la Memoria Técnica a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real".

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (9 de los 11 de derecho), ACORDÓ:

Ratificar el Decreto de Alcaldía de aprobación del Plan de Empleo 2000 de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

5º. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2000 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 28 de febrero de 2000 por el que fue aprobada la memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal de la obra denominada "Remodelación del Parque Municipal" con un presupuesto de ejecución de 3.500.000 ptas. incluida dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2000 con el nº. 33.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (9 de los 11 de derecho), ACORDÓ:

Ejecutar la obra por administración por concurrir en la misma las circunstancias previstas en el art. 153.1.b de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6º. PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2000.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que con fecha 20 de marzo de 2000 la Comisión Provincial de seguimiento para el desarrollo y ejecución del Plan de Empleo para Zonas Rurales Deprimidas ha preasignado al Ayuntamiento de Carrión de Calatrava la cantidad de 10.164.000 ptas. para salarios y costes sociales de 22 trabajadores, durante tres meses, para la participación en el Plan Especial de Zonas Rurales Deprimidas correspondiente al ejercicio 2000.

A los efectos de poder participar en dicho Plan el Técnico Municipal ha redactado una memoria descriptiva para la obra "Sustitución y saneamiento de árboles de la Carretera de la Ermita y del Castillo de Calatrava La Vieja; construcción de acerado en la Avenida de América desde la Calle Pablo Iglesias hasta la Calle Rafael Gasset; remodelación de los jardines del Parque Municipal con colocación de una protección de hierro de 40 cm. de altura por el perímetro de los jardines; reparación de cubiertas de la Universidad Popular y Punto Joven por existir recalos".

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales presentes (9 de los 11 de derecho), ACORDÓ:

1º. Aprobar la memoria descriptiva para la obra, "Sustitución y saneamiento de árboles de la Carretera de la Ermita y del Castillo de Calatrava La Vieja; construcción de acerado en la Avenida de América desde la Calle Pablo Iglesias hasta la Calle Rafael Gasset; remodelación de los jardines del Parque Municipal con colocación de una protección de hierro de 40 cm. de altura por el perímetro de los jardines; reparación de cubiertas de la Universidad Popular y Punto Joven por existir recalos", con un presupuesto total de ejecución de 14.083.170 ptas., y cuyo presupuesto descompuesto para el año 2000 es el siguiente:

• Presupuesto de Mano de Obra	10.164.000
• Presupuesto de Mano de Obra Desempleada	10.164.000
• Presupuesto de Materiales	3.919.170

TOTAL	14.083.170

2º. Solicitar de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo la subvención correspondiente, dentro del Plan Especial de Empleo para Zonas Rurales Deprimidas, para financiar el coste de la mano de obra desempleada.

7º. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR PABLO VILLANUEVA SOBRINO CONTRA EL ACUERDO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2000 SOBRE DECLARACIÓN DE RUINA.

Examinado el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto con fecha 23 de marzo de 2000 por Alfonso Parreño Yoldi en nombre y representación de Pablo Villanueva Sobrino contra el acuerdo de Pleno celebrado el día 14 de febrero de 2000, por el que se acordó declarar el edificio ubicado en la Plaza de la Constitución nº. 7 en estado de ruina.

Teniendo en cuenta que en dicho recurso se solicita:

1º. La anulación del acto recurrido y retrotraer el expediente al momento de la audiencia al interesado basándose en no haberle sido puesto de manifiesto el expediente inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, negándosele a dicha parte la posibilidad de alegar contra el informe de los Servicios Técnicos de Arquitectura de la Excm. Diputación Provincial, y la existencia de un tercer interesado.

2º. La declaración del edificio en ruina parcial a tenor del informe técnico que presentan suscrita por el Arquitecto Juan Manuel Sayago Bautista y que acompaña al recurso de reposición.

3º. La suspensión de la ejecución del acto recurrido en su punto 4º.

Considerando que el informe de los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial fue solicitado por este Ayuntamiento precisamente para dirimir las contradicciones de los informes presentados por las partes.

Teniendo en cuenta que el recurrente, con posterioridad a la declaración del acto que se impugna, solicitó y obtuvo copia de esta Entidad del informe de ruina elaborado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial, presentando (junto con el recurso de reposición) informe contradictorio al mismo suscrito por el Arquitecto Juan Manuel Sayago Bautista sobre el estado del edificio objeto del expediente.

Considerando que este Ayuntamiento ha subsanado la falta de audiencia alegada por el interesado entrando a conocer en profundidad dicho informe contradictorio, y que habiendo sido informado por el Arquitecto técnico Municipal se llega a la conclusión de que la valoración que se hace del coste de las obras de rehabilitación necesarias no es coherente con el método que se utiliza (el de edificios regulado en el R.1020/93), mientras que sí lo es con respecto a dicho Real Decreto la valoración realizada en el informe de la Excm. Diputación Provincial.

Considerando que retrotraer el expediente al momento de la audiencia al interesado carece de interés por no haber la posibilidad al recurrente de hacer nuevas alegaciones de contradicción, así como por desestimarse la realizada en base a la existencia de un tercer interesado por falta de legitimación.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los Concejales Presentes (9 de los 11 de derecho), llegó a la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. **DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por Alfonso Parreño Yoldi en representación de Pablo Villanueva Sobrino.

2º. **MANTENER** en todo su contenido el acuerdo municipal de fecha 14 de febrero de 2000 por el que se declara la ruina del edificio de la Plaza de la Constitución nº 7 por considerarlo ajustado a derecho, y en consecuencia **NO SUSPENDER** la ejecución del acto recurrido en su apartado 4º.

8º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBASTA DEL BIEN DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADO EN LA CALLE REAL S/N.

Examinado por la Corporación Municipal el procedimiento incoado para la enajenación del solar ubicado en la Calle Real s/n y teniendo en cuenta que el expresado bien está calificado como bien patrimonial valorado en 7.500.000 ptas.

Considerando que se justifica la enajenación del solar en que el mismo no está siendo utilizado para ninguna función específica ni se prevé su utilización en un futuro, así como la necesidad de nutrir el presupuesto municipal de financiación para realizar las inversiones de climatización del Salón de Usos Múltiples y remodelación de la Plaza de la Constitución.

Seguidamente tomó la palabra el Concejales del PSOE José Risco Megías y manifestó que los componentes de su grupo votarán en contra la presente propuesta por considerar que dicho solar se debería destinar a otros fines, concretamente para zona verde.

El Sr. Alcalde le contestó que en las proximidades de dicho solar ya existe una zona verde, refiriéndose al "parquecillo" de la Calle Real y que además, dada la situación del mismo (extrarradio), no sería prácticamente visitado.

A continuación, y sometida la propuesta a votación, la Corporación Municipal, por siete votos a favor y dos en contra, ACORDÓ:

1º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta y cuyo contenido figura como Anexo nº. 2.

2º. Disponer que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, anunciando simultáneamente la licitación por plazo de 15 días naturales.

3º. Dar cuenta de este acuerdo al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintidós horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Ignacio Gaspar Sánchez Camacho Torroba

Fdo.: Angelina Cruz Manjavacas